

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintisiete de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	944
Radicado:	760013110012-2019-00433-00
Proceso:	DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante:	OLGA LUCIA FERNANDEZ PANESSO
Demandado:	AKIRA YOSHIZATO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

Atendiendo lo manifestado por la parte actora, se tiene como dirección del demandado AKIRA YOSHIZATO la calle 5 No. 1CN-04 del barrio Portal de Jordán de Jamundí Valle.

También se allega por parte de la demandante, la constancia de citación para la notificación personal, toda vez que ya se envió la comunicación, por lo cual y atendiendo las disposiciones del decreto 806 del 04 de junio de 2020, específicamente su artículo 8vo. SE REQUIERE a la parte demandante para que, previo a la notificación por aviso, y dado el caso de que conozca la dirección de correo electrónico de la demandada, la informe a este Despacho y proceda a la notificación personal por esta vía, sin necesidad de previa citación o aviso físico o virtual, caso en el cual DEBERA AFIRMAR, además, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, señalando la forma como obtuvo dicha dirección y allegando las constancias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)